

EL DIARIO DE MENORCA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MARON. EN PROVINCIAS.
 Imp. de D. J. Fábregues. Remitiendo el importe
 Tienda de D. D. Orfila. de la suscripcion por me-
 de D. N. Fábregues. dio de libranza

PRECIOS DE SUSCRICION.

Menorca 6 reales al mes.
 Provincias 24 reales trimestre.
 Un número suelto medio real.

ANUNCIOS Y AVISOS.

Los suscritores a 8 mars. por linea.
 Los no suscritores 12
 Y las repeticiones a la mitad de precio.
 Los titulos, estados y viñetas, se pagarán por la
 dimension que ocupen.

SECCION DE NOTICIAS.

De nuestro corresponsal de Lón-
 dres recibimos la siguiente carta:

«Londres 2 de marzo de 1866.
 Sr. director de LA CORRESPONDEN-
 CIA DE ESPAÑA:

Muy señor mio: Aunque en mi
 carta relativa a los sucesos últimamen-
 te ocurri los en el Pacifico, daba a V.
 las principales y mas importantes no-
 ticias recibidas por la via de Norte
 América, me parece no hallará mal el
 que le comunique algunos detalles de
 que no hice mención entónces, por-
 que no habian llegado, aunque cor-
 responden a la misma fecha de aque-
 llas en el teatro de los acontecimien-
 tos.

De Chile se sabe que continuaba en
 una situación lastimosa, a pesar del
 alivio que habia experimentado el co-
 mercio con el levantamiento del blo-
 queo en algunos puertos, pues para-
 lizadas en general todas las industrias
 y resintiéndose de los mismos males la
 agricultura, pesaba sobre el Estado
 una masa de jente desocupada, que
 contribuia a mantener una gran in-
 quietud en los ánimos. Sin embargo,
 como el gobierno tenia una confianza
 no pequeña en el porvenir con el apo-
 yo del Perú, tan luego como las es-
 cuadras combinadas contasen con los
 seis buques blindados que para am-
 bas repúblicas habian encargado a Eu-
 ropa, no se mostraba muy dispuesto
 a desistir de la actitud que habia to-
 mado desde el principio de la cuestion
 esperando zanjarla con esterminar las
 fuerzas españolas.

Así se explica el que, a pesar de
 haber recibido pruebas del ningún
 apoyo con que podria contar de par-
 te de los Estados Unidos, Inglaterra

y Francia, se hubiera negado a ceder
 a las insinuaciones que le hizo el mi-
 nistro de Italia, encaminadas a satisfa-
 cer a España, devolviendo la *Cova-*
donga y los prisioneros, y saludando
 la bandera, segun la primera deman-
 da hecha por el gobierno de S. M.,
 pero afectando sus buenas disposicio-
 nes para entrar en arreglos, probable-
 mente con el fin de ganar tiempo y
 contener al jefe de la escuadra españo-
 la hasta el dia anhelado por los chile-
 ños, de lo que ellos denominan la *ven-*
ganza americana.

Advertido sin duda el Sr. Mendez
 Nuñez de los planes de Guile y el Pe-
 rú, y para hacer frente a todas las
 circunstancias que pudieran nacer, de-
 terminó reducir el bloqueo al solo
 puerto de Valparaiso, retirando de
 Caldera los buques allí estacionados,
 y concentrándolos todos en aquel pun-
 to. Así se llevó a cabo el 16 de ene-
 ro, lo cual tuvo lugar del modo si-
 guiente: a las siete de la mañana se
 comenzaron a calentar las calderas, y
 pocos momentos despues se izaron los
 botes; a las diez el *Matias Cousiño*
 partió con rumbo al Sur, siguiéndole
 el *Marqués de la Victoria* que lleva
 ba a remolque la *Valenzuela Castillo*
 y otro buque, presas hechas durante
 el bloqueo. Despues tomaron el mis-
 mo rumbo la *Berenguela* y la *Nu-*
mancia. Al resolver abandonar a Cal-
 dera dispuso el jefe de la escuadra
 echar a pique las demás presas que
 no juzgó conveniente llevar consigo,
 prendiéndoles fuego, y no retirando
 se hasta verlas consumidas por las lla-
 mas. Los buques incendiados fueron:
 la barca *Cornelia*; la fragata *Mag-*
dalena; los bergantines *Maria Ade-*
laida y *Maria Susana*; y las goletas
Constancia, *Jenny Lind* y *Paquete*

Tongol.

Este acto de enerjía y decision, no
 esperado por los chileños, ha prolu-
 cido en ellos un efecto grande, no so-
 lo por lo que es en sí mismo, sino por
 suponer que entra España en el cami-
 no que nunca esperaron, y que ten-
 drán lugar sucesos mas graves, si, co-
 mo ya empiezan a recelar allí, no se
 realizan todos los propósitos de los go-
 bernantes.

La declaracion de guerra del Perú,
 tanto mas improbable a los ojos de
 las personas sensatas, cuanto que nada
 tiene que ganar y si mucho que per-
 der en la contienda, fué recibida en
 Lima, y en general en toda la repú-
 blica con disgusto, contribuyendo mu-
 cho a ello el ver que en esta resolu-
 cion han sido engañados por los chi-
 leños, y arrastrados al carro de su
 suerte. Aun los gobernantes peruanos
 estaban celosos de sus aliados, en ta-
 les términos, que el ministro de Rela-
 ciones exteriores pidió al plenipoten-
 ciario de Chile ciertas esplicaciones de
 algunos artículos del tratado despues
 del cange, que eludió este, para no
 poner en evidencia la mala fé con que
 su pais habia procedido. Generalmen-
 te se creia en Lima no lejano el dia
 del arrepentimiento por una alianza
 hecha con los mayores enemigos que
 el Perú ha tenido siempre y bajo con-
 diciones mal pensadas y formuladas.

Como prueba de la falta de simpa-
 tías de esta guerra y del ningún ardor
 bélico que ha despertado la declara-
 cion, basta observar que aun los ciru-
 janos que reciben sueldo del gobierno
 se han negado a servir en los buques,
 a pesar de las ofertas y escitaciones
 que se les han hecho al efecto.

Fatalmente para el Perú, la indis-
 crecion de algunos diplomáticos es-

tranjeros, como los de Inglaterra, Bolivia y Brasil, ha contribuido á fomentar con sus imprudentes manifestaciones la predisposición contra España que abrigaban aquellos gobernantes. Era de esperar que á la llegada próxima del ministro de Francia la actitud del cuerpo diplomático tomara otro carácter, á no ser que se negaran á recibirle, como ya se decía de público.

Justo es decir en honor de la verdad, que, á pesar de los esfuerzos hechos en las regiones oficiales para evitar odios y malas pasiones contra los españoles, ni en Lima ni el Callao se había notado sintoma alguno de hostilidad á estos.

Para que Vd. tenga una prueba más de la mala fé y del engaño que procede del gobierno peruano, le diremos que mucho antes de declarar la guerra había emprendido operaciones contra España, asociando sus fuerzas navales á las de Chile, para dar un golpe de mano á nuestra escuadra, si hallaban ocasion oportuna para ello. Así, pues, el 26 de diciembre un buque mercante encontró á las fragatas *Amazonas* y *Avurimac* acompañadas del vapor chileno *Maipú*, que se dirigian al puerto de Papudo á incorporarse á la *Esmeralda* y á la *Cavadonga*.

Los trabajos no interrumpidos de los chileños en las repúblicas sud americanas del Pacífico, han logrado algun éxito en Bolivia, si se ha de juzgar por la conducta del representante en Lima, quien acaba de mostrarse, tal vez llevado del odio que profesa á España, en favor de sus vecinos de Norte y Sud. Este hecho no tiene gran valor, sin embargo, porque los bolivianos, envueltos hoy en una guerra civil que los despedaza, y faltos de todo recurso, no pueden prestar á nadie apoyo alguno. Además de que no dejarán de recordar la usurpacion de las guaneras que les hizo Chile poco tiempo há, y entonces es posible que la amistad termine con un espantoso rompimiento.

Tambien Nueva Granada se ha manifestado favorable á Chile por el influjo del ex presidente Mosquera, segundo Rosas, ó como le denominaban en su país, *Caligula del Pacífico*, que se ocupa activamente en secundar en esta capital, como representante de su país, los planes de los chileños.

No han sido tan afortunados en el

Ecuador los enemigos de España, pues á pesar de sus diligentes esfuerzos, los ecuatorianos parece tienen el propósito de mantenerse neutrales.

De todos modos España cuenta con suficientes medios para hacer sentir su justa indignacion á los que así olvidan lo que la deben, y no es de esperar de la ebergia, inteligencia y demás cualidades que adornan al gabinete presidido por el duque de Tetuan que deje de acreditar en tan solemnes circunstancias que está á la altura de ellas.

Me repito de Vd., señor director, muy atento S. S. Q. B. S. M. J. P. P. — Hé aquí, según datos oficiales seguros la decantada fuerza de que dispone Chile, para hacer frente á cualquier desembarco que intentaran las de España:

La fuerza del ejército consta de 3,080 plazas: pero deduciendo de ese número las bajas que constantemente ocurren, queda reducido á 2,796 plazas. De estas, 1,036 se hallan de guarnicion en distintos puntos de la frontera y el resto distribuido en nuestras principales poblaciones.

Si decimos ahora de las 2,796 plazas que forman el servicio activo del ejército, las 1,036 que figuran en la frontera como una precaucion contra el elemento salvaje, tendremos que el ejército de línea repartido en las poblaciones de Chile apenas llega á 1,760 hombres, cifra bastante insignificante para que pueda aurrumar el Tesoro.»

— Dice la *Patrie*:

«Dijimos ayer que Prado, dictador del Perú, estaba gravemente amenazado. Hoy nos anuncian que el general Gamio se ha puesto al frente de los descontentos, y que ocupa á Arequipa y cuenta con numerosos partidarios en la ciudad de Lima. Se esperan graves acontecimientos.»

— A su debido tiempo dimos á conocer los arreglos definitivos ajustados entre el Virey de Egipto y la Compañia concesionaria del Canal de Suez según las bases sentadas en la sentencia arbitral del Emperador.

El *Monitor* anuncia hoy que escriben de Constantinopla que el gobierno turco da su completa aprobacion á estos convenios, y que muy en breve se publicará el firman imperial destinado á sancionarlos.»

Paris 10 de marzo. — Se sabe oficialmente que se ha verificado hoy la

primera conferencia acerca de los Principados danubianos. La sesion ha durado cinco cuartos de hora, y asistieron á ella todos los ministros de las potencias firmantes del tratado de Paris á escepcion de M. Bulberg, que está ausente y á quien reemplazaba M. Tchitcherine.

MAIION.

En el último vapor llegó de la capital de la provincia á esta ciudad el señor D. Jaime Moncada y Soler, diputado provincial por nuestra isla, habiéndolo verificado en el anterior el señor D. Diego Salord su compañero de diputacion por la misma.

Por razon de su importancia é interés general, tanto para los aspirantes como para los empleados, publicamos el «Reglamento orgánico de las Carreras civiles de la Administracion pública» de forma que pueda conservarse por separado de la coleccion del periódico.

El número 47 de «El Periódico Ilustrado» contiene las materias siguientes:

Revista de la semana, por Palacio. — *Efemérides*, por J. V. Hernandez. — *Un cuento de amor*, por E. G. Ladevese. — *La cabeza de un rebelde*, por Honorio. — *Jerez de la frontera*. — *Escenas de la vida militar en Méjico*, por Pelza. — *Camino del mercado*. — *El levita de Efraim*. — *Historia íntima de los perros*. — *Helgoland*. — *Un episodio de la guerra del Uruguay*.

Láminas: Jerez. — Camino del mercado. — El levita de Efraim. — Historia íntima de los perros. — Un episodio de la guerra del Uruguay. — Helgoland.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

Días.	Barom. á las 6 m.	Termom. centig.		Higrom. á las 9 m.	Pluvin. en milim.	Serenidad media.	Viento reinante.
		Máx.	Min.				
17	753.5	16.8	11.6	70	2.2	5	S. fresco.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE HOY.

SOL. — Sale á las 6 horas y 9 ms. — Pónese á las 6 h. y 9 ms.
LUNA. — Sale á las 6 h. y 22 ms. de la M. — Se pone á las 7 h. y 4 ms. de la N.

ORDEN DE LA PLAZA

del 17 de Marzo de 1866

Servicio para 18.

Gefe de día: el teniente coronel graduado, D. Mariano Alzaga é Inchaurralde, comandante del regimiento infanteria de América n.º 14. — Parada, América y Obreros — Hospital y provisiones, Obreros. — El T. C. Sargento Mayor. — Luis Planas.

BOLETIN RELIGIOSO.

Santo de hoy.

Domingo de Pasion. San Gabriel Arcangel.

CULTOS.

CORTE DE MARIA. — Hoy se hace la visita á Ntra. Sra. del Carmen, en su propia iglesia, privilegiada.

Santo de mañana.

† San José, esposo de Nuestra Señora.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

BUQUES DESPACHADOS.

Para Torrevieja bergantina sueco Fan-ny, de 297 ts, cap. Mr. E. Renmansou con 11 trip. y lastre.

AVISOS OFICIALES.

Don Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

HAGO SABER: Que el dia 5 de abril próximo á las once de la mañana, se venderán en este Juzgado siendo la postura comoetente dos viñas la una de 3,000 cepas sita en el Ollestrá y la otra de 1,000 cepas hoy cercado sito en Torret, ambas del distrito de San Luis; cuyas fincas han sido em bargadas á Pedro Orfila y Cardona vecino de dicha villa, en el juicio ejecutivo contra el mismo promovido por

Francisco Villalonga y Tuduri sobre pago de maravedis; advirtiendo que el pliego de condiciones obra en poder del pregonero público. Dado en Mahon á 8 de marzo de 1866. — Ramon Salinas y Góngora. — Francisco Andreu y Pons.

LOTERIA NACIONAL.

Administracion Principal núm. 1462 en Mahon.

PROSPECTO

del Sorteo que se ha de celebrar el dia 24 de marzo de 1866.

Constará de 45,000 billetes al precio de 40 escudos (100 reales), distribuyéndose 337,500 escudos (168,750 pesos) en 2250 premios de la manera siguiente:

Premios.	Escudos.
1 de.....	40,000
1 de.....	20 000
1 de.....	10 000
8 de 2.000.....	16,000
10 de 1.000.....	10,000
62 de 400.....	24,800
820 de 100.....	82,000
449 de 100 para los 449 números cuya unidad y decena sean iguales á las del que obtenga el premio de 40000 escudos.....	44,900
449 de 100 para los 449 números cuya unidad y decena	

Los de la cuarta en cinco, con 1,400, 1,200, 1,000, 800 y 600 escudos.

Y los de la quinta son tres, con 500, 400 y 300 escudos.

Los sueldos de los subalternos no quedan sujetos á escala determinada, perteneciendo á esta clase todos los que presten un servicio puramente material, cualquiera que sea la asignacion ó premio que se les señale.

Art. 3.º Mientras no se determine otra cosa por una ley, lo dispuesto en los artículos anteriores, y en los que siguen, referentes al nombramiento, ingreso y ascenso de los empleados civiles, no comprende:

Por razon de sus funciones:

A los consejeros de Estado y demás empleados que ejercen atribuciones consultivas.

Por razon de su organizacion especial:

1.º Al tribunal de Cuentas del reino y empleados que sirvan en el mismo.

2.º Al fiscal, secretario general, oficiales mayores, tenientes fiscales, oficiales y aspirantes del Consejo de Estado.

Por razon de su especial instituto:

1.º A los individuos de la carrera diplomática y de la consular.

2.º A los ingenieros de los tres cuerpos civiles.

3.º Al cuerpo de telégrafos.

4.º Al profesorado.

sean iguales á las del premio de 20,000 escudos..... 44,900
449 de 100 para los 449 números cuya unidad y decena sean iguales á las del premio de 10,000 escudos. 44,900

2250 337,500

Los billetes están divididos en Décimos, que se espendeden á un escudo (10 reales) cada uno, y se despachan en la administracion de la Renta.

Mahon 15 de marzo de 1866. — Domingo Orfila.

ANUNCIOS.

SECIEDAD DE CREDITO

Y FOMENTO.

Banco de Madrid.

Preparados los nuevos títulos que con arreglo al art. 5.º del convenio de 22 de diciembre último, celebrado entre los impositores del estinguido Banco de Economias y esta sociedad, deben facilitarse á dichos impositores, en sustitucion de los que poseen en la actualidad, se dará principio al canje de títulos en las oficinas del Banco de Madrid, Corredera de San Pablo, 41, el dia 7 del actual, y continuará en los sucesivos no feriados, de once de la mañana á las tres de la tarde.

A los impositores que lo deseen se les descontará el importe de los intereses correspondientes á los dos últimos meses del

5.º A los empleados facultativos del ramo de estadística; y

6.º A los empleados de vigilancia de cárceles y de presidios que, con independencia de las demás carreras del Estado, se registrarán por un reglamento especial.

Por razon del orden distinto en que funcionan:

1.º A los magistrados, jueces y funcionarios auxiliares de la administracion de justicia.

2.º Al ministerio fiscal.

Los individuos de los cuerpos é institutos espresados quedarán sujetos, por su carácter de empleados públicos, á las disposiciones del presente reglamento, en todo cuanto no esté previsto en las leyes ó reglamentos especiales por que aquellos cuerpos ó institutos se rijan.

Art. 4.º Cuando cualquiera de los individuos á que se contrae el artículo precedente pase á continuar sus servicios en la administracion general, no podrá optar á mayor ventaja que la que le corresponda, regulando la categoria de su anterior destino por la que en la carrera de la administracion, propiamente dicha, esté señalada al sueldo que en aquella hubiese disfrutado.

Lo dispuesto anteriormente no comprende á los empleados de la administracion activa ó consultiva que tengan señalado distinto orden de ingreso y ascenso

REGLAMENTO ORGÁNICO

DE LAS

CARRERAS CIVILES

DE LA

ADMINISTRACION PÚBLICA.

CAPÍTULO PRIMERO.

De las categorías y clase de los empleados de la administracion civil.

Artículo 1.º Los empleados en las carreras civiles de la administracion pública se dividirán en las categorías siguientes:

- 1.ª Jefes superiores.
- 2.ª Jefes de administracion.
- 3.ª Jefes de negociado.
- 4.ª Oficiales.
- 5.ª Aspirantes á oficiales.

Habrá ademas la clase de subalternos, sin que sus individuos tengan carácter de empleados públicos, salvo los derechos adquiridos.

Artículo 2.º Los empleados de la primera categoria disfrutaran al menos 5,000 escudos de sueldo.

Los de la segunda estarán subdivididos en cuatro clases, con los sueldos de 4,000, 3,500, 3,000 y 2,600 escudos.

Los de la tercera categoria se subdividirán en tres clases, con 2,400, 2,000 y 1,600 escudos.

año anterior y seis primeros del actual, que en otro caso percibirán en 1.º de julio próximo, con sujeción á las prescripciones de los arts. 5.º y 12 del mencionado convenio.
Madrid 4 de marzo de 1866.

Por acuerdo del consejo de administración de la sociedad de *Credito y Fomento Banco de Madrid*, el secretario general, *Tomás Pintado y Moran*.

INTERESANTE.

Los Sres. suscritores al folleto de *D. Bartolomé Mora*, en refutación á la memoria publicada por *D. Andrés Hernandez*, pueden pasar cuando gusten á recoger sus ejemplares en los respectivos puntos de suscripción, en los que se hallará también de venta á 4 rs. vn. el ejemplar.

CONFITERÍA DE LA REAL CASA,

Calle Nueva número 39.

Se está confeccionando en dicha confitería un buen surtido de Dulces, Pastas, Pasteles, Merengues, Yemas, Dátiles rellenos de Yema y de coco, &c. para la festividad de S. José. A más se encontrará también Salchichon de Vich y toda clase de encurtidos, Sardinas de Nantes, empanadas de pes

por una ley especial orgánica del cuerpo ó instituto en que sirvan.

Cuando estos empleados pasen á servir en las demás carreras del Estado, quedarán sometidos á las prescripciones generales del presente reglamento; si bien no podrá obligárseles á aceptar destino fuera del cuerpo ó instituto en que hoy sirven.

Art. 5.º Están comprendidos en las categorías y clases que establece el artículo 2.º, según sus respectivos sueldos, los auxiliares y escribientes de planta de las secretarías del despacho, y los que, con la misma ó diversa denominación, sirvan también destinos de planta en las oficinas centrales ó provinciales con nombramiento real ó de los gefes superiores, siempre que por la índole de sus funciones no deban ser considerados en la clase de subalternos.

Art. 6.º La posesión personal es la que da derecho al sueldo y consideraciones anejas á los cargos públicos de las diversas carreras civiles de la administración.

Art. 7.º No se satisfará haber alguno por razón de los empleos ó cargos públicos, ni se considerará habilitado para el uso de honores de las diferentes carreras de la administración, al que no esté provisto del real despacho ó título correspondiente, en el que se le haya acreditado el día de la toma de posesión, y en el que consten la clase, sueldo y categoría del

cado, *Coque rois*, y mil otras cosas que sería prolijo enumerar. Se harán también toda clase de platos y ramilletes, avisando con un poco de anticipación.

PARA VENDER

Lo está la casa número 74 de la calle de Cifuentes.

Informarán en el número 35 de dicha calle.

Se vende una cama de acero, inglesa, de las apropiadas para matrimonio. Informarán en el número 55 de la calle del Castillo.

En la calle del Castillo número 98 hay unos armarios á propósito para tienda para vender.

Se saca á licitación privada la casa n.º 22 de la calle de Gracia con el tipo de 2400 escudos. En el despacho del Notario *D. Nicolás Orfila*, se admitirán proposiciones en pliego cerrado hasta las doce de la mañana del martes 27 del actual, á cuya hora se hará la adjudicación á favor del mayor licitador con tal que la postura cubra el tipo referido.

empleado, y el destino ú honores que se le han conferido, y sin que se hayan cumplido las demás formalidades prevenidas en los reales decretos de 28 de noviembre de 1851 y 12 de setiembre de 1861.

CAPÍTULO II.

De los honores y condecoraciones de los empleados de la administración civil.

Art. 8.º Los funcionarios de la primera categoría tendrán el tratamiento de ilustrísima, y los de la segunda el de señoría, salvo el superior que por otros conceptos pueda corresponderles. Sin embargo, el funcionario de mayor gerarquía no dará al inferior en sus relaciones oficiales tratamiento superior al que el mismo tenga por razón de sus funciones ó por otro concepto.

Art. 9.º Los empleados de cada categoría tendrán los mismos honores y consideraciones, cualquiera que sea la clase á que pertenezcan.

Art. 10. Solo podrán conocerse honores de la categoría superior inmediata, al tiempo de la jubilación, como recompensa de los buenos servicios y merecimientos del jubilado; ó por servicios especiales prestados en casos de epidemia, alteración del orden público, ú otros extraordinarios, previo espediente justificativo y

TEATRO.

Funcion extraordinaria para hoy.
A beneficio de la Comprimaria
D.ª VALERIANA HERRERA.

Programa.

- 1.º Sinfonía del Nuevo Figaro.
- 2.º La comedia en un acto y en verso *De potencia á potencia*, por la beneficiada y varios jóvenes aficionados.
- 3.º Gran duo de Lucia de Lammermoor, por la Srta. Giorgini y Sr. Ciarlini.
- 4.º El Bacio, vals de Ardite, por la Srta. Bernesi.
- 5.º El celebrado t. ceto de I Lombardi por la Srta. Giorgini y Sres. Ciarlini y Menici.
- 6.º Duo de Lucia, por los Sres. Ciarlini y Ricci.
- 7.º A petición general se repetirá el ária de D. Checco, por el Sr. Menici.
- 8.º La pieza en un acto *¡Maruja!* por los mismos aficionados.
- 9.º Gran escena y ária final de Lucia de Lammermoor, por el Sr. Ciarlini, Menici y coro.

Precios: los de costumbre.

A las ocho.

Por todo lo que va sin firma - *J. Hospitaler*.

Director y editor responsable,
JOSE HOSPITALER.

Imp. de *D. Juan Fábregues y Pascual*,
calle Nueva n.º 21.

audiencia de la seccion respectiva del Consejo de Estado. Estas concesiones se harán con exención del pago de los derechos que correspondan.

En ningún caso se concederán honores de jefe superior ó de jefe de administración á los que no pertenezcan á la carrera administrativa.

Art. 11. Los empleados de la primera categoría usarán el uniforme de los ministros del estinguido Consejo de Hacienda. Los de segunda el correspondiente á los oficiales de las secretarías del despacho que eran al mismo tiempo secretarios con ejercicio de decretos. Los de la tercera el de meros oficiales de las propias secretarías del despacho. Los de la cuarta el de oficiales del archivo de los ministerios. Los de la quinta categoría y los subalternos no usarán uniforme, excepto aquellos que por razón de su servicio lo tengan señalado.

Art. 12. Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior, seguirán usando su actual uniforme todos aquellos funcionarios que lo tuvieren especial, y podrá designarse especial también á los que cada ministerio considere conveniente.

CAPÍTULO III.

Del ingreso de los empleados.

Art. 13. Los que no hubieren servido